



CANDIDATURA

JUNTA DIRECTIVA DE EKALME SEMES Euskadi

Don/Dña _____, con DNI/NIE nº _____ y nº de socio _____, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 y la Disposición transitoria única de los Estatutos, presenta la siguiente candidatura para las elecciones a la Junta Directiva de EKALME SEMES Euskadi que se celebrarán el 27 de noviembre de 2025, de acuerdo con la convocatoria realizada por la Junta Directiva Autonómica el 9 de octubre de 2025.

CANDIDATURA:

Presidente ordinario:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Vicepresidente 1:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Vicepresidente 2:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Vicepresidente 3:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Vicepresidente 4:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Secretario general:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Vicesecretario general:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Tesorero:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)
Contador:	(nombre y apellidos)	(nº de socio)

El promotor de la candidatura, **Don/Dña** _____ solicita que cualquier comunicación relativa al proceso se realice por alguno de estos medios:

Dirección postal:

Dirección electrónica

Fecha:

Fdo.:

ADVERTENCIAS:

Es un requisito indispensable para concurrir a las elecciones que todos los integrantes de la candidatura tengan una **antigüedad mínima de un año como socio** (artículo 48.1.c).

El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 24:00 horas del día 24 de octubre de 2025 (15 días naturales desde la convocatoria de las elecciones; artículo 48.1).

Las candidaturas se enviarán a correo electrónico secretaria@semeseuskadi.org con el asunto PRESENTACION DE CANDIDATURA.

presentarán, preferiblemente, de forma telemática con firma digital. Si se presentan por correo postal, servirá como fecha de presentación la del matasellos reflejado en el sobre en que se remita (artículo 48.2).

Las candidaturas deben contar con 15 avales (artículo 48.4).

La presentación de los avales se realizará por correo electrónico antes de las 24:00 horas del día 26 octubre de 2025, utilizando el formato oficial e incorporando cada aval la firma digital del socio (artículo 48.5).